



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 1810

**POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN
ESPACIO PRIVADO**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, el Decreto Distrital 472 de 2003, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, así como la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el señor **MARIO DE JESÚS REYES SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 17.054.638**, solicitó tratamiento silvicultural a individuos arbóreos ubicados en la Calle 146 No. 7 B-50, espacio privado del barrio el Cedro Oriental en la Localidad (1) de Usaquén de este Distrito Capital, por interferir con la construcción de una obra de infraestructura.

Que una vez revisados los documentos aportados por el solicitante, por parte de la Oficina de Control de Flora y Fauna de esta Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, se pudo establecer que se requerían ciertas correcciones del inventario forestal aportado, las cuales le fueron comunicadas al solicitante según radicados 2008ER28810 y 2008ER34848 para que una vez hechas, proceder a la emisión del respectivo Concepto Técnico.



1

AR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

1810

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"

Que el solicitante Señor **MARIO DE JESÚS REYES SUÁREZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 17.054.638**, mediante radicado 2008 ER 38523 del 04 de Septiembre de 2008, aporó las correcciones de conformidad con lo solicitado por parte de la Oficina Técnica.

Que la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, profirió Auto por medio del cual se dio inicio a la actuación administrativa, encaminada a resolver la solicitud presentada a favor del señor **MARIO DE JESÚS REYES SUÁREZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 17.054.638** quién actúa en calidad de propietario del inmueble donde se ubican los árboles motivo del tratamiento solicitado.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de esta Entidad, previa visita realizada el día 31 de Julio de 2008, emitió Concepto Técnico No. 2008GTS2592 del 16 de Septiembre de 2008, el cual considero:

"Se considera viable la Tala de ciento veinte (120) individuos arbóreos y el bloqueo y traslado de diez (10), por interferir con la construcción de obra de infraestructura, conforme a la información suministrada en las fichas No.2 presentadas por el solicitante, las cuales hacen parte integral de este concepto técnico".

Que así mismo, manifiesta el Concepto Técnico referido que: *"La vegetación evaluada y registrada en el presente concepto técnico... no requiere salvoconducto de movilización, dado que la tala no genera madera comercial".*

Que de otra parte, el Concepto Técnico establece la "compensación requerida indicando: *"El beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal, mediante el pago de 200.3 IVPs Individuo(s) Vegetal(es) Plantado(s), de acuerdo con la tabla de valoración (....) con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista, el titular del permiso deberá (Consignar en la cuenta de ahorros No. 001700063447 del banco DAVIVIENDA a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis, relacionando el número de Resolución o Concepto Técnico que autorizó los tratamientos Silviculturales) el valor de \$*

2





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

1810

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"

25.202.053.5 M/cte equivalente a un total de **200.3 IVP** y **54.609 SMMLV**. Por último con relación a la Resolución No. 2173/03, se debe exigir al usuario (Consignar en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala "**), la suma de **\$461.500** de acuerdo con el No. 9613, generado por el Sistema de Información Ambiental -SIA y los formatos de recaudo que deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente para el caso de la Evaluación y Seguimiento".

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8º, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 58 del Decreto Reglamentario 1791 de 1996, prevé: "Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá Concepto Técnico."

Que así mismo el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, transplante o reubicación del



3

Jep



"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"

arbolado urbano y define las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo sexto contempla lo relacionado con el espacio Privado, indicando: *"Cuando se requiera la tala, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en predio de propiedad privada, el interesado deberá solicitar permiso o autorización al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-. La solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, quien deberá contar con la arborización escrita del propietario. El interesado deberá aportar la ficha técnica si la solicitud es para veinte (20) individuos del arbolado o más, para menos de veinte (20) individuos el DAMA elaborará la ficha técnica. Cuando se trate de ejecutar proyectos urbanísticos en propiedad privada, el interesado deberá presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración del DAMA".*

Que con fundamento en lo expuesto en los párrafos que anteceden y en el Concepto Técnico No. 2008GTS2592 del 16 de Septiembre de 2008, esta Secretaría considera viable autorizar la Tala de ciento veinte (120) y el bloqueo y traslado de diez (10) ejemplares arbóreos en las siguientes cantidades por especie: Tala: una (1) Acacia Negra, dos (2) Alcaparros Doble, cinco (5) Cerezos, un (1) Chicalá, noventa y tres (93) Cipreses, dos (2) Duraznos, un (1) Eucalipto, un (1) Guayabo, un (1) Guayacán de Manzales, un (1) Jasmín del cabo, un (1) Manzano, dos (2) papayuelos, un (1) Pino Patula, tres (3) Pala Yuca, cuatro (4) Saúcos y un (1) Urapán, Traslado: un (1) Abutilón Rojo, dos (2) Brevos, un (1) Caucho Común, un (1) Durazno, dos (2) Limones, dos (2) Mermeladas, un (1) Papayuelo, por interferir con la construcción de obra de infraestructura.

Que el tratamiento correspondiente a las especies indicadas, se encuentra descrito en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que dicho tratamiento deberá realizarse por personal idóneo en la materia, bajo la supervisión de un Ingeniero Forestal, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos o privados, así como para la circulación vehicular y peatonal y tomarse las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

Que de otra parte los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 9º del Decreto 472 de 2003, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"

"Artículo 74º.- *Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final".*

"Artículo 75º.- *Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas".*

Que así mismo el artículo 9 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *"La movilización de todo producto forestal primario resultado de aprovechamiento o tala del arbolado requiere el correspondiente salvoconducto de movilización expedido por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA-. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener salvoconducto de movilización".*

Que teniendo en cuenta la normatividad referenciada habida consideración de que las especies sobre las cuales existe viabilidad para tala, no generan madera comercial, la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA dispondrá en la parte dispositiva del presente acto administrativo, no requerir al interesado el salvoconducto para la movilización del producto.

Que en lo atinente a la compensación por la tala del arbolado urbano se tiene que el Literal a) del artículo 12. *Ibídem.-* dispone: *"El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la cuales se cumplirán de la siguiente manera: a) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto."*

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio ambiente DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003, mediante el cual se adopta la tabla de



5
44



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

1810

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"

compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que con el ánimo de resarcir el impacto ambiental, que generan los tratamientos silviculturales y de acuerdo con las disposiciones anteriores esta debe realizarse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, cuyo valor a pagar, quedará expresado en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que para dar cumplimiento a la citada Resolución se debe exigir a la persona autorizada, para el presente caso, el Señor **MARIO DE JESUS REYES SUAREZ** (Consignar en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala "**), la suma de **\$461.500** de acuerdo con el No.9613, generado por el Sistema de Información Ambiental -SIA y los formatos de recaudo que deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA para el caso de la Evaluación y Seguimiento y que para el caso sub-examine, ya fue aportado y obra dentro del expediente.

Que de igual forma, y conforme al Concepto Técnico No. 2008GTS2529 el señor **MARIO DE JESÚS REYES SUAREZ**, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, mediante el pago de la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$25.202.053.5)** M/cte equivalente a un total de 200.3 IVP y 54.609 SMMLV, la cual deberá ser consignada en la cuenta de ahorros No. 001700063447 del banco DAVIVIENDA a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, concordante con el artículo 65 Ibídem contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: "*Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1'000.000) ejercerán dentro del*



6
4



"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"

perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano".

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los Actos Administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los Actos Administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA. En virtud de lo anterior, mediante Resolución N° 110 del 31 de enero de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, delegó en la Dirección Legal Ambiental la expedición de entre otros, los pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor **MARIO DE JESÚS REYES SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.054.639, en calidad de propietario del bien inmueble donde se ubican los individuos arbóreos objeto de tratamiento silvicultural, para efectuar la Tala de ciento veinte (120) y el traslado de diez (10) ejemplares arbóreos (en las siguientes cantidades por especie: Tala: un (1) Acacia Negra, dos (2) Alcaparro Doble, cinco (5) Cerezo, un (1) Chicalá, noventa y tres (93) Ciprés, dos (2) Durazno, un (1) Eucalipto, un (1) Guayabo, un (1) Guayacán de Manizales, un (1) Jazmín del cabo, un (1) Manzano, dos (2) papayuelo, un (1) Pino Patula, tres (3) Pala Yuca, cuatro (4) Saúco y un (1) Urapán, Traslado: un (1) Abutilón Rojo, dos (2) Brevo, un (1) Caucho Común, un (1) Durazno, dos (2) Limón, dos (2) Mermelada, un (1) Papayuelo, ubicados en espacio privado, Calle



7
49

AA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

1810

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"

146 No. 7B-50, barrio El Cedro Oriental en la localidad (1) USAQUÉN del Distrito Capital

PARÁGRAFO. Los anteriores tratamientos silviculturales, se realizarán conforme lo establecido en la siguiente tabla:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL. APROV.	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACION TECNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TECNICO
					B	R	M			
1	Sambucus nigra	25	8	0	X			ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
2	Sambucus nigra	10	8	0	X			ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (2) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	Vol. Aprob.	Estado Fitosanitario			Localización Exacta del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
					B	R	M			
3	SAUCO	13	6	0	X			ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
1	SAUCO	16	7	0	X			ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (2) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
5	CIPRES	10	4	0	X			ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
6	CIPRES	28	4	0	X			ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
7	CIPRES	14	4	0	X			ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
8	CIPRES	10	4	0	X			ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
9	CIPRES	11	4	0	X			ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (2) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala



8
40

Handwritten signature/initials



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

N.º 1810

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"

							HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TÉCNICO.	
10	CIPRES	10	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TÉCNICO.	Tala
11	CIPRES	14	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TÉCNICO.	Tala
12	CIPRES	18	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TÉCNICO.	Tala
13	CIPRES	10	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TÉCNICO.	Tala
14	CIPRES	14	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TÉCNICO.	Tala
15	CIPRES	12	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TÉCNICO.	Tala
16	CIPRES	14	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION	Tala



9
4

Handwritten mark



"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"

							SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	
17	CIPRES	10	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
18	CIPRES	10	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
19	CIPRES	12	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
20	CIPRES	12	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
21	CIPRES	14	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
22	CIPRES	14	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala



44



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

1810

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"

23	CIPRES	10	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
24	CIPRES	15	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
25	CIPRES	26	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
26	CIPRES	10	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
27	CIPRES	18	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
28	CIPRES	10	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
29	CIPRES	12	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES	Tala



11

4p

444



"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"

						HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.		
30	CIPRES	19	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
31	CIPRES	19	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
32	CIPRES	13	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
33	CIPRES	16	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
34	CIPRES	10	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
35	CIPRES	13	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
36	CIPRES	14	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

1810

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"

							SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	
37	CIPRES	19	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
38	CIPRES	13	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
39	CIPRES	17	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
40	CIPRES	10	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
41	CIPRES	15	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
42	CIPRES	17	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala



13

49



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

1810

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"

43	CIPRES	14	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
44	CIPRES	11	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
45	CIPRES	10	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
46	CIPRES	15	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
47	CIPRES	12	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
48	CIPRES	12	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
49	CIPRES	10	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES	Tala



14

HP

10/1

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030

Fax 444 1030 ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia

www.secretariadeambiente.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Act: 1810

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"

						HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TÉCNICO.		
50	CIPRES	13	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
51	CIPRES	13	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
52	CIPRES	16	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
53	CIPRES	10	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
54	CIPRES	13	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
55	CIPRES	10	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
56	CIPRES	12	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION	Tala



15

49

JPP

Cra. 6 No. 14-96 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030

Fax 444 1030 ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia

www.secretariadeambiente.gov.co



"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"

							SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	
57	CIPRES	23	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
58	CIPRES	17	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
59	CIPRES	14	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
60	CIPRES	24	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
61	LAZMIN DEL CA	14	6	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
62	ALCAPARRO D	21	5	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

1810

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"

63	ALCAPARRO D	10	5	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
64	CIPRES	28	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
65	CIPRES	22	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
66	CIPRES	32	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
67	CIPRES	26	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
68	CIPRES	18	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
69	CIPRES	20	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES	Tala



17
49

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030

Fax 444 1030 ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia

www.secretariadeambiente.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

1810

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"

							HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	
70	CIPRES	14	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
71	CIPRES	18	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
72	CIPRES	20	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
73	CIPRES	24	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
74	CIPRES	26	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
75	ACACIA NEGR	66	8	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
76	GUAYACANDE	40	11	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION	Tala



18

44

440

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030

Fax 444 1030 ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia

www.secretariadeambiente.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

1810

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"

						SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.		
77	CIPRES	90	10	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
78	PINO PATULA	26	9	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
79	URAPAN	34	7	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
80	CHICALA	12	6	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
81	EUCALIPTO	66	7	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
81-A	CAUCHO COMU	13	5	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL Y POR PRESENTAR BUEN ESTADO FISICO Y FITOSANTARIO.	Traslado



19

46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

1810

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"

82	Palma Yuca	30	3	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
83	MANZANO	15	3	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
84	Palma Yuca	30	2	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
85	PAPAYUELO	20	2	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL Y POR PRESENTAR BUEN ESTADO FISICO Y FITOSANITARIO.	Traslado
86	BREVO	20	3	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL Y POR PRESENTAR BUEN ESTADO FISICO Y FITOSANITARIO.	Traslado
87	CEREZO	18	5	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
88	LIMÓN	15	2	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL Y POR PRESENTAR BUEN	Traslado



20
UP

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030

Fax 444 1030 ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia

www.secretariadeambiente.gov.co



"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"

							ESTADO FÍSICO Y FITOSANITARIO.	
89	DURAZNO	15	3	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
90	ABUTILÓN ROJ	10	3	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL Y POR PRESENTAR BUEN ESTADO FÍSICO Y FITOSANITARIO.	Traslado
92	MERMELADA	15	2	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL Y POR PRESENTAR BUEN ESTADO FÍSICO Y FITOSANITARIO.	Traslado
93	MERMELADA	15	3	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL Y POR PRESENTAR BUEN ESTADO FÍSICO Y FITOSANITARIO.	Traslado
94	CEREZO	48	11	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
95	PAPAYUELO	20	2	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
96	CEREZO	21	7	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

1810

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"

							SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	
97	CEREZO	22	7	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
98	PAPAYUELO	30	3	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
99	CEREZO	48	5	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
100	GUAYABO	15	3	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
101	DURAZNO	15	3	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
101-A	DURAZNO	8	2	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL Y POR PRESENTAR BUEN ESTADO FISICO Y FITOSANITARIO.	Traslado



22

49

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A; pisos 3° y 4° Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030

Fax 444 1030 ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia

www.secretariadeambiente.gov.co



"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"

102	Palma Yuca	30	3	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
103	LIMÓN	10	2	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL Y POR PRESENTAR BUEN ESTADO FISICO Y FITOSANITARIO.	Traslado
104	BREVO	12	3	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL Y POR PRESENTAR BUEN ESTADO FISICO Y FITOSANITARIO.	Traslado
105	CIPRES	5	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
106	CIPRES	9	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
107	CIPRES	8	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
108	CIPRES	5	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES	Tala



Handwritten mark



"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"

						HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.		
109	CIPRES	9	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
110	CIPRES	5	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
111	CIPRES	5	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
112	CIPRES	7	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
113	CIPRES	9	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
114	CIPRES	6	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
115	CIPRES	5	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION	Tala



Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

1810

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"

						SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.		
116	CIPRES	6	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
117	CIPRES	6	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
118	CIPRES	6	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
119	CIPRES	9	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
120	CIPRES	4	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
121	CIPRES	9	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala



25
49

MP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

1810

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"

121	CIPRES	9	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
123	CIPRES	9	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
124	CIPRES	9	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
125	CIPRES	7	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
126	CIPRES	6	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
127	CIPRES	6	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
128	CIPRES	5	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala

							HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	
129	CIPRES	5	4	0	X	ZONAS VERDES PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CONFORME A LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONCEPTO TECNICO.	Tala



26

HP

ANP

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030

Fax 444 1030 ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia

www.secretariadeambiente.gov.co



"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El autorizado Señor **MARIO DE JESUS REYES SUAREZ**, debe informar a esta Secretaría, las modificaciones que varíen la ejecución de los tratamientos autorizados en el presente acto administrativo, para efectos del cumplimiento de la compensación señalada.

ARTÍCULO TERCERO.- El beneficiario de la presente autorización no requiere tramitar ante esta Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, salvoconducto para la movilización del producto objeto de tala.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acto administrativo tiene una vigencia de un año, contado a partir de su ejecutoria.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente autorización no exime al titular de tramitar los demás permisos que requiera.

ARTÍCULO SEXTO.- El señor **MARIO DE JESÚS REYES SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.054.639**, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, mediante el pago de la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$25.202.053.5)** M/cte equivalente a un total de 200.3 IVP y 54.609 SMMLV, la cual deberá ser consignada en la cuenta de ahorros No. 001700063447 del banco DAVIVIENDA a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis, cuya copia debe ser remitida con destino al expediente **SDA - 03 - 2008 - 3829**.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 85 de la ley 99 de 1993, previo agotamiento del procedimiento sancionatorio respectivo, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar la presente providencia al señor **MARIO DE JESÚS REYES SUAREZ**, en la Calle 146 No. 7B -50, Teléfono 6461414 de esta Ciudad de Bogotá D.C.



27

49

Jall



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

1810

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"

ARTÍCULO NOVENO.- Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Fijar la presente providencia en lugar público de esta Secretaría Distrital de Ambiente –SDA.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Remitir copia del presente Acto Administrativo a la alcaldía Local de Usaquén, para que se sirva fijarlo en lugar público de esa entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse ante el Despacho de la Secretaría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 19 MAR 2009


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

PROYECTÓ: Ruth Azucena Cortés Ramírez –**Abogada.**
REVISÓ: Juan Camilo Ferrer Tobón –**Asesor de Despacho.**
EXPEDIENTE: SDA -03 - 2008 - 3829.



28